30/05/2019

ECONOMIST&JURIST

Redacción

¿Que tribunal es competente respecto a una reclamación de cuotas comunitarias cuando la vivienda está en un país y los demandados están domiciliados en otro?

Reclamándose el pago de cuotas comunitarias adeudadas, la cuestión que se plantea es la determinación del Tribunal competente para conocer del asunto si se tiene en cuenta que la vivienda se ubica en un país, mientras que los propietarios de la misma, ahora demandados, están domiciliados en otro.

La obligación cuyo cumplimiento se exige tiene su origen en un acuerdo adoptado por la junta general de propietarios de un inmueble en régimen de propiedad horizontal que fija el importe de las cuotas anuales del presupuesto de la comunidad para el mantenimiento de los elementos comunes de ese inmueble.

El TJUE interpreta el art. 7.1 a) del Reglamento 1215/2012/UE, de 12 de diciembre de 2012 , relativo a la competencia judicial, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia civil y mercantil, y establece que un litigio que tiene por objeto una obligación de pago derivada de un acuerdo de la junta general de propietarios de un inmueble en régimen de propiedad horizontal,

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |